Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Decreto. En la Villa de Cehegin á primero de Octubre de mil ochocientos treinta y dos: Reunido el Ayuntam.to R.l de la misma en forma de Cavildo en sus Salas Consistoriales, compuesto de los SS. D. Antonio Chico de Guzman Reg.or pp.tuo preheminente, y Reg.te de la R.l Jurisd.n p.r enfermedad del Sr. Alcalde mayor por S. M. en ella: D. Antonio Marz. Lorenzo Reg.or pp.tuo, D.n Fran.co Miñano, D. Alonso Abril Ciudad, D. Pedro Sanz. Marz., D. Fran.co Corvalan Garcia, D. Lorenzo de Maya, anuales, y no el de igual clase D. Alonso Valera p.r hallarse enfermo; D. Fran.co Torrecilla del Puerto Pror. Sindico; y Ramon Carrasco Ferns. Sindico Personero, á fin de hacer las propuestas de Oficios de Justicia y Ayuntam.to p.a el año venidero de mil ochocientos treinta y tres. Se leyeron el R.l Decreto de nro. Soberano Monarca (Dios le gûe.) fha. diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, la Circular del R.l Acuerdo Territorial de diez y siete de Agosto de ochocientos veinte y cinco, y demas orns. q. con posterioridad se han recibido; enterado de todo, Acuerda: Que debiendo componerse esta Corporacion de ocho Reg.res, y habiendo dos perpetuos cuales son los SS. D. Antonio Chico de Guzman del estado de Hijos dalgo, y D. Antonio Marz. Loren